



RESOLUCION No 340 del 28 de mayo de 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2021

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el decreto 75 de 2018 y 26 de 2020 mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y en cumplimiento del artículo 31 la Ley 1176 2007 el Departamento de Bolívar debe **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES” I SEMESTRE - AÑO 2021”**.

Que el Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación, adelantó el proceso de selección No. LP-SED-001-2021, a través de la modalidad de selección Licitación Pública, con el fin de seleccionar la oferta más favorable y satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Que mediante Resolución de Adjudicación No. 239 del 9 de abril de 2021, la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, adjudicó el proceso de Licitación LP-SED-001-2021 a los proponentes que se indican a continuación, en cada uno de los lotes en que participaron, así:

LOTE	ZODE	PROPONENTES	TOTAL PUNTOS PROPUESTA	VALOR ADJUDICADO
1	DIQUE + NORTE	UNION TEMPORAL PRIMERO LOS NIÑOS	99,99900	\$7.387.976.400
2	MONTES DE MARIA	UNION TEMPORAL COLEGIOS DE BOLIVAR 2021	99,99667	\$5.396.320.650
4	MOJANA + MAGADLENA MEDIO	CONSORCIO ALIMENTANDO ESCOLAR 2021	89,96384	\$6.120.621.850

Que el LOTE No 3, ZODES DEPRESION MOMPOSINA + LOBA ofertado dentro del proceso de Licitación Pública LP-SED- 001-2021, fue declarado desierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no se logró la selección objetiva de por lo menos una de las propuestas, debido a que ninguno de los proponentes que participaron de dicho lote cumplieron los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas para ser hábilitados.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22. el Departamento de Bolívar luego de haber declarado desierto el LOTE No 3, ZODES DEPRESION MOMPOSINA + LOBA dentro del proceso de LP-SED-001-2021, antes del vencimiento del plazo de cuatro (4) meses procedió a adelantar el Proceso de Contratación aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en consecuencia, la modalidad contractual a utilizar será la selección abreviada.



RESOLUCION No 340 del 28 de mayo de 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2021

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – Pagina Web www.contratos.gov.co – SECOP II, desde el día 06 de mayo de 2021, con una antelación no inferior a 5 días hábiles a la expedición del presente acto administrativo, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOP II, tanto los pliegos como los demás documentos del proceso podrán ser consultados físicamente en la Secretaría de Educación piso 4º CAD de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco – Bolívar, km 3 vía a Turbaco.

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Selección Abreviada.

Que el contrato que resulte de esta Selección Abreviada No. SA-SED-001-2021, se ejecutará con el fin de **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES” I SEMESTRE - AÑO 2021**, para el LOTE No 3 - ZODES DEPRESION MOMPOSINA + LOBA.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, para satisfacer la necesidad plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones debe ordenar la apertura del proceso de Selección mediante una Resolución que se desarrollara bajo la modalidad de Selección Abreviada No. SA-SED-001-2021 cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES” I SEMESTRE - AÑO 2021**, para el LOTE No 3 - ZODES DEPRESION MOMPOSINA + LOBA.

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 80 de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 90 de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.



RESOLUCION No 340 del 28 de mayo de 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2021

Que las obligaciones derivadas del contrato de suministro que llegare a celebrarse se pagaran con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 485 de 30 de abril de 2021, Código 2.3.2.02.02.006-0117, por valor de (\$2,626,289,154.00) INCLUIDO IVA.

Que en el presente acto administrativo se señalan los aspectos determinados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura de la Selección Abreviada No. SA-SED-001-2021 cuyo objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES" I SEMESTRE - AÑO 2021", para el LOTE No 3 - ZODES DEPRESION MOMPOSINA + LOBA.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública	06-05-2021
Publicación Análisis del Sector	06-05-2021
Publicación Estudios Previos	06-05-2021
Publicación Proyecto de Pliego	06-05-2021
Plazo para presentar observaciones al Proyecto	13-05-2021
Respuesta a las Observaciones al Proyecto	28-05-2021
Publicación Pliego de condiciones definitivos	28-05-2021
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	28-05-2021
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	31-05-2021
Respuestas a las observaciones a los pliegos definitivos	01-06-2021 6:30 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	01-06-2021 6:55 p.m.
Presentación de ofertas	02-06-2021 4:00 p.m.
Apertura de ofertas	02-06-2021 4:00 p.m.
Informe de presentación de ofertas	02-06-2021 4:20 a.m.
Publicación del informe de evaluación	08-06-2021
Presentación de observaciones al informe de evaluación	09-06-2021 A



**RESOLUCION No 340 del 28 de mayo de 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2021**

	11-06-2021
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	15-06-2021
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	15-06-2021
Firma del contrato	16-06-2021
Entrega de garantías	16-06-2021
Aprobación de garantías	16-06-2021

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo de la Selección Abreviada No. SA-SED-001-2021, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co – **SECOPI II**, o en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco, Km. 3, Sector El Porvenir, CAD, Secretaría de Educación, en días hábiles, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 3:00 P.M.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaría de Educación
Delegada por el Gobernador de Bolívar – Octo 26 de 2020

Revisó: Alejandra López Morales – Director de Cobertura

Delanis Salas Villegas – Jefe Oficina Jurídica 
Erick  – P.U. Grupo de Contratos